

**Es copia del instrumento que tuve a la vista**

*Para conocer la  
validez del  
documento,  
verifique aquí.*





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Doy fe.



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 528

Firma: ..... Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880 N°000259194  
Av. Santa Teresa 2406, Torre I, 4° Piso  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
2. DE ACCIONISTAS DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS ESPECIALIZADAS  
3. (STE) SOCIEDAD ANÓNIMA, LA QUE PASA A DENOMINARSE VINANZAS  
4. SOCIEDAD ANÓNIMA - MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.-----

5. NUMERO OCHOCIENTOS SEIS (N° 806).- En la ciudad de Asunción, Capital de la  
6. República del Paraguay, a los once días del mes de Abril del año dos mil veintidós, ante  
7. mí, LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, *Notario y Escribano Público, Titular del*  
8. *Registro N° 528, con Cédula Tributaria N° 1.178.273-0,* comparecen: El señor CARLOS  
9. FRANCISCO IMPAGLIATELLI BAREIRO, paraguayo, casado, titular de la Cédula  
10. de Identidad N° 2.491.308, y el señor LUIS ALFREDO GAONA, argentino, casado,  
11. titular de la Cédula de Identidad paraguaya N° 4.923.683, ambos domiciliados a los efectos  
12. de este acto en la casa de la Avenida Ñu Guazú, entre Campo Esperanza e Isla Vistoza, de  
13. esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes  
14. de carácter personal, doy fe.- REPRESENTACION: Los señores CARLOS

15. FRANCISCO IMPAGLIATELLI BAREIRO y LUIS ALFREDO GAONA, concurren  
16. a este acto en nombre y representación de SOLUCIONES TECNOLOGICAS  
17. ESPECIALIZADAS (STE) SOCIEDAD ANÓNIMA, en sus caracteres de Presidente y  
18. Vicepresidente del Directorio, con suficientes facultades para representarla conforme al  
19. Artículo 25 del Estatuto Social.- Los mismos fueron designados Presidente y  
20. Vicepresidente del Directorio, conforme consta en el Acta de la Asamblea Ordinaria de  
21. Accionistas celebrada en fecha 04 de Octubre de 2021, labrada en dicha oportunidad, el  
22. Acta copiada en lo pertinente dice: "...Con relación al segundo punto del orden del día,  
23. mociona D. Enrique Vera, reestructurar el Directorio de la Sociedad con las siguientes  
24. personas y según y conforme las siguientes clases de acciones: Cargo Presidente. Clase de  
25. Acciones que representa A. Nombre Carlos Impagliatelli. Cargo Vicepresidente. Clase de





CERTIFICO que la presente  
fotocopia es auténtica  
del original. Day la



1. *Acciones que representa B. Nombre Luis Alfredo Gaona...*.- Es copia fiel de la parte  
2. pertinente.- Copia debidamente autenticada de la misma, dejo agregada al protocolo.-

3. **SOLUCIONES TECNOLOGICAS ESPECIALIZADAS (STE) SOCIEDAD**

4. **ANÓNIMA**, con Cédula Tributaria (R.U.C.) N° 80090944-5, fue constituida por Escritura

5. Pública N° 142 de fecha 27 de Agosto de 2015, pasada la Notaria y Escribana Pública

6. Maria Teresa López de Aponte.- En ella constan el objeto, denominación, domicilio,

7. capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su

8. funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los

9. Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, en la

10. Matrícula Jurídica N° 932, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1 y sgtes, el 14 de

11. Setiembre de 2015; y B) En el **Registro Público de Comercio**, Matrícula N° 999, Serie

12. Comercial, bajo el N° 01, folio 01-018, el 14 de Setiembre de 2015.- Por último, por

13. Escritura Pública N° 182 de fecha 25 de Noviembre de 2019, pasada ante la Notaria y

14. Escribana Pública Maria Teresa López de Aponte, fueron modificados los estatutos

15. sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los

16. Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, en la

17. Matrícula Jurídica N° 932, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 19, en fecha 08 de Enero

18. de 2020; y B) En el **Registro Público de Comercio**, en la Matrícula Comercial N° 999,

19. Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 19, en fecha 08 de Enero de 2020.- Omito reproducir

20. en la presente el Estatuto Social y la citada modificación por dejar copias debidamente

21. autenticadas agregadas a la presente escritura, a las que me remito a los efectos de

22. derecho.- Y los señores **CARLOS FRANCISCO IMPAGLIATELLI BAREIRO** y

23. **LUIS ALFREDO GAONA**, por la representación invocada y acreditada, *DICEN*: Que

24. solicitan de mí, el Notario autorizante, la transcripción en este Libro de Protocolo del

25. Registro Notarial a mi cargo, del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



SALVADOR FRANCISCO SERVICIOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS - Reg. N° 74 - Telefax: 492.290 - Cel: 0981.444.802 - esq. Mandavita - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la pies. fotocopia es autentica del original. Day: 15/10/2021



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT Notario y Escribano Público Reg. N° 528 - Telefax: 490860 N° 000259195 Av. Santa Teresa 2106 Torre 1, 4° Piso Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de fecha 15 de Octubre de 2021, la que me exhiben y copiada íntegramente, dice: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año 2021, siendo las 09:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, 1ª convocatoria, todos los accionistas de SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS S.A., en el local social para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de Asamblea. 2. Modificación de Estatutos Sociales. 3. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea de conformidad con el artículo 1.096 del Código Civil. 1. DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO DE ASAMBLEA. Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra D. Miguel Almada y propone a D. Enrique Vera como presidente de la asamblea y a sí mismo como secretario de la misma. Sometida a consideración de la asamblea la moción y tras breve deliberación, la misma es aprobada por unanimidad. 2. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el presidente de la asamblea y expone que es menester actualizar los estatutos sociales a la nueva imagen corporativa y dinámica empresarial que los accionistas desean imprimir en la misma, mocionando las siguientes enmiendas a los artículos 1, 6, 15, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 31 y 32, los cuales quedarán redactados como sigue: Artículo 1. Con la denominación de "VINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA" (la "Sociedad"), la cual podrá utilizar para sus operaciones comerciales la mencionada denominación o las siglas "VINANZAS S.A." y se registrá por las disposiciones del presente estatuto, el Código Civil y supletoriamente por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siendo la continuadora de los negocios y actividades comerciales de SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS SOCIEDAD ANÓNIMA. En consecuencia, esta innovación de denominación social no afecta ni modifica los actos y obligaciones asumidos por la



CERTIFICADO: Esta presente  
fotocopia es auténtica  
del original. Day Jé.

1. anterior, cuyas operaciones, obligaciones, derechos, autorizaciones, facultades y licencias  
2. corresponden ahora a VINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Queda expresamente  
3. establecido que en todos los documentos obligacionales deberá expresar claramente su  
4. razón social o las siglas. Artículo 6. Las acciones serán nominativas de las clases: a)  
5. ordinarias de voto múltiple, que tendrán derecho a 5 (cinco) votos por acción y a los  
6. beneficios que determine anualmente la asamblea de accionistas, y: b) ordinarias de voto  
7. simple, que tendrán derecho a 1 (un) voto por acción y a los beneficios que determine  
8. anualmente la asamblea. El Directorio determinará las condiciones para la colocación e  
9. integración de las acciones emitidas. Las acciones podrán ser emitidas (i) de manera  
10. desmaterializada, mediante acciones escriturales; o (ii) de manera física. En el caso de  
11. que las acciones sean escriturales, en el acto de emisión se determinará cuál será la  
12. entidad que llevará el registro de anotación de las mismas conforme a los requerimientos  
13. establecidos en la normativa aplicable y por la autoridad competente para su validez,  
14. transmisión, registro, custodia y cuanto más pudiese corresponder. Independientemente de  
15. la forma de emisión de las acciones, no se reconocerá más de un propietario por cada  
16. acción. La suscripción, tenencia o propiedad de una o más acciones implica el  
17. conocimiento y aceptación de estos estatutos sociales, sus modificaciones y de las  
18. decisiones de las asambleas. Artículo 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se  
19. celebrarán, en primera convocatoria, con el quórum de más de la mitad de las acciones  
20. integradas, y con cualquier cantidad de acciones en segunda convocatoria, adoptándose  
21. siempre las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, con excepción de los  
22. casos establecidos en la ley, en los cuales se requerirá el quórum y mayoría mínimas en  
23. ellas establecidas para la primera y segunda convocatoria. Artículo 18. La sociedad será  
24. dirigida y administrada por un Directorio compuesto con un mínimo de 2 y un máximo de  
25. 7 miembros titulares, pudiendo tener un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros





CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Day 15



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490550 Nº000259196  
Av. Santa Teresa 2105, Torre I, 4º Piso  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. *suplentes, quienes podrán ser o no ser accionistas. Artículo 21. En caso de ausencia,*  
2. *impedimento temporal o permanente del presidente del Directorio, este designará quién lo*  
3. *reemplazará temporal o definitivamente, en su caso. En la primera sesión de Directorio,*  
4. *los miembros del Directorio indicarán a la sociedad sus domicilios y direcciones de*  
5. *correos electrónicos. Toda modificación en la información proporcionada a la sociedad*  
6. *deberá ser comunicada a la Sociedad a la máxima brevedad posible. Las notificaciones y*  
7. *comunicaciones cursadas a las direcciones indicadas serán plenamente válidas y*  
8. *producirán efectos desde el día de su recepción. Artículo 22. El Directorio se reunirá*  
9. *cuando lo convoque el presidente, o, en su ausencia, el vicepresidente o la mayoría de sus*  
10. *miembros, o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada 3 meses, en el local social,*  
11. *salvo que en la convocatoria se determine otro lugar o a través de medios telemáticos. La*  
12. *convocatoria se hará por escrito o por medios telemáticos a las direcciones que hayan*  
13. *sido denunciadas por los miembros del Directorio. En caso de reuniones por medios*  
14. *telemáticos, en la convocatoria se establecerá el medio a través del cual se desarrollará la*  
15. *reunión, el modo de participar en los debates y deliberaciones, así como toda otra*  
16. *información necesaria para la asistencia y reunión remota. Habrá quórum con la*  
17. *presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo adoptar las resoluciones por*  
18. *mayoría simple de votos presentes. Artículo 23. Los directores que participan a través de*  
19. *medios telemáticos integran el quórum y poseen la atribución del voto, así como cualquier*  
20. *otro derecho, atribución o competencia que deberían tener, como si fuere que se*  
21. *encuentran presencialmente en el lugar designado para las reuniones del Directorio. El*  
22. *presidente o quien lo reemplace, tendrá en caso de empate, el voto de decisión. Las*  
23. *resoluciones tomadas se consignarán al final de cada sesión en el libro de actas del*  
24. *Directorio y las actas serán firmadas por todos los presentes en forma manuscrita o con*  
25. *firmas electrónicas o digitales, según la modalidad de participación de cada miembro*





CERTIFICADO: Como la presente  
fotocopia es auténtica  
del original. Día 25



1. asistente a la reunión. Artículo 25. La representación legal de la Sociedad y el uso de  
2. firma de la sociedad será ejercida con la firma conjunta del presidente y del  
3. vicepresidente en ejercicio de esos cargos. En caso de ausencia o impedimento del  
4. vicepresidente, la representación legal de la sociedad y el uso de firma de la misma será  
5. ejercida con la firma conjunta del presidente y un director titular. El uso de firma incluye  
6. la facultad para vender, gravar, hipotecar, así como de constituir garantías sobre bienes  
7. de cualquier naturaleza de la sociedad, otorgar poderes generales y/o especiales de  
8. cualquier tipo, y toda otra facultad que no estuviere expresamente delegada a la decisión  
9. asamblearia. Artículo 27. La asamblea ordinaria nombrará cada año un síndico titular y  
10. un síndico suplente, con las facultades y obligaciones determinadas por la legislación  
11. vigente. Artículo 31. El capital social se conformará de la siguiente manera Capital Social  
12. Gs. Total. 80.000.000.000. Capital Emitido 80.000.000.000. Capital Suscripto a la fecha  
13. 36.400.000.000. Capital Integrado a la fecha 36.400.000.000. Acciones Ordinarias de  
14. voto múltiple 24.000.000.000. Capital Suscripto a la fecha 100.000.000. Capital Integrado  
15. a la fecha 100.000.000. Acciones Ordinarias simples. Capital Emitido 56.000.000.000.  
16. Capital Suscripto a la fecha 36.400.000.000. Capital Integrado a la fecha 36.300.000.000.  
17. Respecto a las acciones pendientes de suscripción e integración, el Directorio determinará  
18. la colocación de las mismas y la determinación de la forma de pago y los plazos para el  
19. efecto, de conformidad a los establecidos en estos estatutos sociales. Artículo 32. Se  
20. autoriza a los señores Carlos Impagiatelli y Miguel Almada para que conjuntamente  
21. protocolicen por escritura pública la presente acta, formalicen la inscripción del estatuto  
22. resuelto y tramiten ante los poderes públicos su aprobación, pudiendo asimismo aceptar  
23. todas las modificaciones que las autoridades competentes requieran, o incorporar otras  
24. que la complementen, pudiendo elevar dichas modificaciones o disposiciones  
25. complementarias a escritura pública. Sometida a votación la moción del presidente de la





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CERTIFICADO: (con la frase)  
Fotocopia es auténtica  
del original. Doy fe.



Compromiso con la gente



SERIE



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490480  
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 1° Piso  
Asunción - Paraguay  
**N°000259197**

1. *asamblea, la misma es aprobada íntegramente por unanimidad. 3. DESIGNACIÓN DE*  
2. *LOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA DE*  
3. *CONFORMIDAD CON EL ART. 1096 DEL CÓDIGO CIVIL. Puestos a considerar el*  
4. *último punto del orden del día, el secretario de la asamblea propone que todos los*  
5. *accionistas presentes suscriban el acta de asamblea general ordinaria juntamente con el*  
6. *presidente y el secretario de la misma. Puesta a consideración la moción, la misma es*  
7. *aprobada por unanimidad, dándose por terminada la misma siendo las 11:30 horas...".-*

8. Es copia fiel, doy fe.- Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada a la  
9. presente escritura, a la que me remito a los efectos de derecho.- En los términos que  
10. anteceden, queda elevada a Escritura Pública, el Acta labrada en oportunidad de la  
11. celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la firma **SOLUCIONES**  
12. **TECNOLOGICAS ESPECIALIZADAS (STE) SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 15  
13. de Octubre de 2021; y en consecuencia: Quedan modificados los Artículos 1°, 6°, 15°, 18°,  
14. 21°, 22°, 23°, 25°, 27°, 31° y 32° al Estatuto Social.- Por tanto, los Estatutos Sociales, con la  
15. modificación de los Artículo 1°, 6°, 15°, 18°, 21°, 22°, 23°, 25°, 27°, 31° y 32°, quedan  
16. redactados como sigue: **"TITULO I. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO,**  
17. **DURACION. ARTICULO 1.** Con la denominación de "VINANZAS SOCIEDAD  
18. ANÓNIMA" (la "Sociedad"), la cual podrá utilizar para sus operaciones comerciales la  
19. mencionada denominación o las siglas "VINANZAS S.A." y se registrá por las  
20. disposiciones del presente estatuto, el Código Civil y supletoriamente por las demás  
21. disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siendo la continuadora de los negocios y  
22. actividades comerciales de **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS**  
23. **SOCIEDAD ANÓNIMA**. En consecuencia, esta innovación de denominación social no  
24. afecta ni modifica los actos y obligaciones asumidos por la anterior, cuyas operaciones,  
25. obligaciones, derechos, autorizaciones, facultades y licencias corresponden ahora a

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Day 16.



1. VINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Queda expresamente establecido que en todos los  
2. documentos obligacionales deberá expresar claramente su razón social o las siglas.

3. **ARTICULO 2.** La sociedad constituye su domicilio legal en la Ciudad de Asunción,  
4. Capital de la República del Paraguay, pudiendo el Directorio establecer o suprimir  
5. sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. **ARTICULO 3.** La  
6. sociedad tendrá una duración de (99) NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha  
7. de la inscripción de su constitución en la Dirección General de los Registros Públicos,  
8. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, pudiendo dicho plazo ser reducido o  
9. prorrogado por determinación de la asamblea extraordinaria de accionistas de conformidad  
10. con lo que dispone el Código Civil. **TITULO II. OBJETO SOCIAL. ARTICULO 4.** La

11. sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia y/o ajena, en condominio  
12. con otras sociedades o personas físicas o jurídicas, y/o cualquier otro género de  
13. participación o combinación de la inversión de capitales y/o ajenos y con especialidad  
14. actividades tales como Prestar servicios de Gestión de Cobranzas, Comprar y Vender  
15. Carteras de Créditos en Mora, Prestar Servicios de Marketing y Ventas, Prestar Servicios  
16. de Tecnología, entre otros, brindando soluciones de Recuperación de Cartera Morosa  
17. (Gestión Judicial y Pre-Judicial), Gestión de Contratos, Contingencia Tecnológica, Red de  
18. Pagos, Tarjetas Pre-pagos. Además, actividades tales como: a) **SERVICIOS:** mediante la  
19. prestación de servicios a particulares y empresas relativos al giro de la empresa proyectos  
20. de instalación, dirección, organización y asesoramiento profesional técnico, adquisición y  
21. venta de carteras de crédito, ejecución de las mismas; y estudio de mercado interno y  
22. externo. b) **ADOPCION DE TECNOLOGIAS:** más avanzadas que faciliten y permitan  
23. el incremento de los servicios, producción y la productividad industrial, destinados al  
24. mejoramiento constante de la producción y calidad de productos y servicios para alcanzar  
25. niveles de competitividad nacional e internacional. c) **INDUSTRIA:** láctea, cría y engorde





**COLEGIO NOTARIAL**  
**FRANCISCO SERVIAN M.**  
 NOTARIO Y  
 ESCRIBANO PÚBLICO  
 -- Reg. N° 74 --  
 Telefax: 492.290  
 Cel.: 0991 444.802  
 Montevideo esq. Manduvira  
 Asunción - Paraguay

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPUBLICA DEL PARAGUAY**

CERTIFICADO: Que la presente  
 fotocopia es auténtica  
 del original. Doc. N° 5



Compromiso con la gente



ESCRIBANO : **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
 LOCALIDAD : **ASUNCION**  
 REGISTRO : 528

**LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
 Notario y Escribano Público N° **000259198**  
 Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880  
 Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 5° Piso  
 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de vacunos, caprino, porcino, equino, industrialización y envasado, fraccionadoras,  
 2. envasadoras, insumos agrícolas, pecuarios, forestales, protección vegetal, sanización  
 3. animal, importación de materia prima, exportación de productos y subproductos afines al  
 4. giro social, químicos orgánicos e inorgánicos, importación y representación de productos  
 5. nacionales o extranjeros permitidos por ley, asesoramiento de establecimientos  
 6. agropecuarios, exportación y transporte de ganado en pie o faenados como sus derivados,  
 7. alimentos y equipos afines. Importación de materiales afines, equipos, maquinarias  
 8. industriales y agrícolas, representación y comercialización de productos y repuestos afines  
 9. al giro social, compra venta de productos agrícolas, defensivos, fertilizantes orgánicos y  
 10. químicos, procesamiento de productos al natural, comercialización y distribución de  
 11. productos procesados, importación de materia prima, exportación de productos nacionales  
 12. y representación de productos alimenticios importados originarios y derivados,  
 13. almacenamiento, industrialización, exportación de productos y sub-productos derivados de  
 14. la materia prima, mediante la coordinación de productores industriales, y de cualquier  
 15. organización nacional o extranjera dedicada al ramo. Podrá igualmente importar  
 16. directamente a nombre de la empresa toda clase de mercaderías legalmente permitidos. d)  
 17. **CREAR:** industrias derivadas que propendan al aprovechamiento de productos  
 18. alimenticios al natural o industrializado, envasado, procesado, así como las auxiliares  
 19. requeridas a este fin. e) **COMPRA VENTA Y TRANSPORTE:** de ganado y productos al  
 20. natural, fletes de mercaderías, y productos naturales e industrializados, cereales,  
 21. balanceados, combustibles, insumos, productos envasados, o a envasar, comprar y vender  
 22. toda clase de mercaderías, y cualquier otro producto indispensable para cumplir con sus  
 23. fines. f) **ESTUDIO:** desarrollo y ejecución de proyectos de inversión a corto, mediano y  
 24. largo plazo aplicables a cualquier área de interés para la empresa. g) **COMERCIALES:**  
 25. compraventa de muebles, inmuebles y semovientes, importación, exportación, permuta,





CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es auténtica  
del original. Day le.



1 representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos al  
2 natural, elaborados. h) **IMPORTAR:** para uso exclusivo de la empresa y/o venta  
3 maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, repuestos, vehículos, útiles,  
4 maquinarias industriales. i) **TRANSPORTES:** terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías  
5 nacionales e internacionales, empleando medios propios o de terceros cumpliendo en todos  
6 los casos los requisitos de la materia. j) **ORGANIZAR:** el transporte de productos al  
7 natural o agroindustriales (COMMODITIES) con flota propia o contratada con terceros,  
8 minimizando los costos de flete por acarreo. k) **ARRENDAMIENTOS:** de bienes  
9 muebles o inmuebles sujetos al régimen de opción de compra (LEASING), contratación de  
10 personal técnico administrativo, profesional o idóneo, inversiones, reinversiones,  
11 destinados al mejoramiento ampliación y modernización de la empresa societaria. l)  
12 **COMERCIO E INTEGRACION:** constituir, integrar, fusionar, consorciarse o  
13 combinarse con cualquier otra comunidad de intereses u otras personas públicas o privadas  
14 del país o el extranjero y con ese objeto llevar a cabo cualquier arreglo legal con respecto a  
15 la armonía de intereses y cooperación en la administración fundamentalmente bajo la  
16 figura del JOINT VENTURE (riesgo compartido) y todas las otras formas de  
17 contrataciones comerciales legales vigentes no sólo con los países del MERCOSUR sino  
18 con otros países con los que resulte conveniente y ventajoso a los intereses de todas las  
19 partes involucradas. Celebrar contratos de prestación de servicios de asesoramiento  
20 agrícola y ganadero, evaluación de producción y/o pérdidas de cosechas, control de plagas  
21 y enfermedades agropecuarias, civiles, obras viales, estructuras, construcciones, edificios,  
22 silos, constructora, por cuenta propia, y/o para el Estado y/o terceros. m)  
23 **OPERACIONES BANCARIAS:** podrá también la sociedad para el cumplimiento de sus  
24 fines tomar dinero en préstamos de bancos oficiales y públicos, empresas financieras y  
25 sociedades comerciales compatibles o no con el giro social ofreciendo las garantías reales





CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Day 14

MINISTERIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DEL PARAGUAY  
SELLO NOTARIAL



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880 N° 000259199  
Av. Santa Teresa 2108, Torre I, 4° Piso  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. y personales exigidas. Efectuar todo tipo de operaciones con bancos de plaza o en el  
2. extranjero abriendo cuentas corrientes, girando contra depósitos hechos o al descubierto,  
3. suscribir documentos, endosar conocimientos, cheques, pagarés letras de cambio,  
4. descuentos de documentos, y cualquier otra clase de documentos y operaciones  
5. comerciales. n) **EXENCIONES Y PRIVILEGIOS ESTATALES:** solicitar privilegios y  
6. concesiones al gobierno nacional a los efectos de ayudar a proteger cualquiera de los  
7. objetos de ésta sociedad y en fin realizar todo tipo de actos, contratos y negocios que se  
8. relacionen con la actividad de la sociedad, sin perjuicio de efectuar otros actos u  
9. operaciones lícitas susceptibles de producir utilidades ventajosas para la sociedad. ñ)  
10. **INMOBILIARIAS:** comprar, vender y enajenar toda clase de bienes, sean muebles,  
11. inmuebles, semovientes, o acciones por cuenta propia o de terceros, fraccionarlos,  
12. arrendarlos, administrarlos, celebrar toda clase de contratos públicos o privados  
13. relacionados con la administración y venta de inmuebles sujetos a las formalidades  
14. convencionales y legales, financiaciones, solicitar y otorgar toda clase de financiaciones,  
15. líneas de créditos con garantías reales sobre muebles o inmuebles, granos, cosecha futura,  
16. pactando montos de los créditos, plazo, régimen de amortizaciones, utilización, intereses y  
17. accesorios legales. Solicitar y otorgar cancelaciones de las garantías hipotecarias y/o  
18. prendarias que constituyere o se constituyeren a favor de la empresa. o) **REGISTRAR**  
19. **PATENTES DE INVENCION, MARCAS SEÑALES:** solicitar la protección jurídica  
20. para el caso de plagio y/o falsificación de marcas y señales que se hubieren registrado a  
21. nombre o como propiedad de la empresa en el Ministerio de Industria y Comercio o en  
22. cualquier otra repartición estatal. **INSCRIBIRSE COMO PROVEEDOR DEL ESTADO,**  
23. participar de licitaciones públicas y concursos de precios, cumpliendo a tal fin todos los  
24. requisitos legales. p) **CAPACIDAD JURIDICA:** Podrá adquirir derechos, acciones,  
25. créditos, contraer obligaciones, permutar, dar y recibir en pago celebrar contratos de

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.





CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Doy fe.

1. construcción, laborales, locación, prestación de servicios, o rescindirlos, conferir u otorgar  
2. poderes generales y/o especiales, suscribir documentos públicos o privados, formular  
3. protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, nombrar representantes  
4. legales o convencionales. Y en fin realizar todos los actos jurídicos en salvaguarda de los  
5. intereses sociales, aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, quitas de deudas, reconocer  
6. obligaciones, iniciar toda clase de juicio posesorio, reivindicatorio, sucesorio, etc, siendo  
7. esta enumeración solo enunciativa y no limitativa. q) **IMPORTACIÓN:** producción,  
8. cultivo, comercialización y exportación de Yerba Mate y Té. r) Asimismo la sociedad  
9. podrá emprender cualquier actividad comercial, industrial, empresa u operaciones lícitas  
10. convenientes a los intereses sociales, sin más limitaciones que las establecidas en este  
11. contrato y las disposiciones legales que rige la materia. **TITULO III. CAPITAL**  
12. **SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO 5.** El capital social es la suma de GUARANIES  
13. CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES (Gs. 4.800.000.000.), representado por 48  
14. acciones de un valor nominal de GUARANIES CIENTO MILLONES (Gs. 100.000.000) cada  
15. una, numeradas del uno al cuarenta y ocho. Las acciones emitidas son y serán siempre  
16. nominativas. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. Toda emisión de  
17. acciones se elevará a escritura pública. **ARTICULO 6. CLASES DE ACCIONES.** Las  
18. acciones serán nominativas de las clases: a) ordinarias de voto múltiple, que tendrán  
19. derecho a 5 (cinco) votos por acción y a los beneficios que determine anualmente la  
20. asamblea de accionistas, y; b) ordinarias de voto simple, que tendrán derecho a 1 (un) voto  
21. por acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea. El Directorio  
22. determinará las condiciones para la colocación e integración de las acciones emitidas. Las  
23. acciones podrán ser emitidas (i) de manera desmaterializada, mediante acciones  
24. escriturales; o (ii) de manera física. En el caso de que las acciones sean escriturales, en el  
25. acto de emisión se determinará cuál será la entidad que llevará el registro de anotación de





CERTIFICADO: Cuius in presentia  
fotocopia es auténtica  
del original. Dos fe.

MINISTERIO DE JUSTICIA  
REPUBLICA DEL PARAGUAY  
SISTEMA NOTARIAL



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880  
Av. Santa Teresita 2108, Torre I, 4° Piso  
Asunción - Paraguay  
N° 000259200

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. las mismas conforme a los requerimientos establecidos en la normativa aplicable y por la  
 2. autoridad competente para su validez, transmisión, registro, custodia y cuanto más pudiese  
 3. corresponder. Independientemente de la forma de emisión de las acciones, no se  
 4. reconocerá más de un propietario por cada acción. La suscripción, tenencia o propiedad de  
 5. una o más acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos sociales, sus  
 6. modificaciones y de las decisiones de las asambleas.- **ARTICULO 7. REQUISITOS DE**  
 7. **LAS ACCIONES Y TITULOŚ.** Las acciones o los títulos representativos de las acciones  
 8. deberán estar firmados por el Presidente y el Vice-Presidente o por uno ellos con un  
 9. Director Titular designado expresamente por el Directorio al efecto. Mientras no sean  
 10. emitidas las acciones se entregará a cada accionista un certificado nominativo provisorio  
 11. representativo de las acciones que haya suscripto, que también deberá ir firmado en la  
 12. misma forma. Estos solo podrán ser cedidos y transferidos previa notificación por escrito  
 13. al directorio, en su caso, a los efectos de asegurar los derechos de compra que tienen los  
 14. accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente. **ARTICULO 8.**  
 15. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACCIONISTA.** La propiedad de las acciones  
 16. así como la suscripción de las mismas implica el conocimiento y la aceptación de este  
 17. estatuto y las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de los derechos reconocidos en  
 18. los artículos 1092 y 1098 del Código Civil. Cada acción confiere a su titular los derechos  
 19. establecidos en la Ley y en estos Estatutos, especialmente el de participar con voz y voto  
 20. en las Asambleas, en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la  
 21. liquidación. Cada acción ordinaria, suscripta y totalmente integrada, da derecho a un voto.  
 22. La asamblea de accionistas extraordinaria determinará los derechos que correspondan a las  
 23. acciones preferenciales o privilegiadas, si las hubiera. La sociedad llevará un registro de  
 24. accionistas en el que serán anotados los nombres de los accionistas, número de acciones,  
 25. domicilio de los accionistas, así como las transferencias que se operen de acuerdo con el

Para conocer la  
validez del  
documento,  
verifique aquí.





CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel y auténtica del original. Day 16.



1. artículo 6 de este Estatuto Social. Cada accionista tendrá la opción preferente de compra de  
2. las acciones de los demás y cada nueva emisión de acciones de la sociedad. Dicha  
3. Preferencia implica que si un accionista deseara vender sus acciones, antes de ofrecerla a  
4. terceros deberá comunicar fehacientemente y por escrito su intención de venta a los demás  
5. accionistas y a la sociedad. Los accionistas tienen 30 días para indicar si tienen interés en  
6. la misma. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, su silencio será interpretado como  
7. desinterés, y liberará a partir de dicho momento al ofertante para la venta de sus acciones a  
8. terceros. Si existiera un tercero interesado en las acciones, en la comunicación respectiva el  
9. accionista deberá indicar el nombre y la oferta del mismo. En caso que dos o más  
10. accionistas estuvieran interesados en las acciones, concurrirán a prorrata de acuerdo a su  
11. participación en la sociedad. Salvo en lo que respecta al valor de cada acción, serán  
12. aplicables las mismas reglas en caso de emisión de nuevas acciones por parte de la  
13. sociedad. **ARTICULO 9. CONDICIONES DE INTEGRACION DE CAPITAL.** Las  
14. acciones podrán ser integradas con bienes de cualquier especie, de significación  
15. económica, con la previa autorización del directorio. La valoración y aceptación de las  
16. aportaciones en especie es facultad exclusiva del Directorio y del Síndico. **TITULO IV.**  
17. **ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. ARTICULO 10. ASAMBLEAS.** Las asambleas de  
18. accionistas se reunirá ordinariamente de conformidad con lo establecido en los artículos  
19. 1079 y 1081 del Código Civil, y artículo 6 de la ley 388/94, y extraordinariamente de  
20. conformidad al art. 1080 del Código Civil, y las veces que sea convocada por el directorio  
21. o por el síndico, o a pedido de los accionistas que representen el 35% (treinta y cinco por  
22. ciento) de las acciones con derecho a voto. El directorio, en su caso, deberá convocarla  
23. necesariamente dentro del término de treinta (30) días de solicitada. **ARTICULO 11.**  
24. **DISPOSICIONES COMUNES.** Se establecen las siguientes disposiciones comunes para  
25. la realización de las asambleas: a) toda convocatoria la hará el directorio o el síndico,





ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
 LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
 REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Notario y Escribano Público  
 Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490660  
 Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso  
 Asunción - Paraguay  
**N° 000259201**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICADO que la presente  
 fotocopia es auténtica  
 del original. Dado en el  
 estudio Notarial



Compromiso con la gente



1. mediante anuncios publicados durante cinco días con diez días de anticipación por lo  
 2. menos, y no más de treinta, en un diario de gran circulación de la capital; b) los anuncios  
 3. de convocatorias indicaran el día, la hora, el lugar de celebración que deberá ser en el  
 4. domicilio social, y el orden del día de los asuntos a tratarse; c) será nula y de ningún valor  
 5. toda resolución tomada sobre materia no indicada en la convocatoria, salvo las excepciones  
 6. previstas en la ley; d) el acta de las Asambleas debe resumir las manifestaciones hechas en  
 7. las deliberaciones, con expresión completa de las decisiones; e) cualquier accionista puede  
 8. solicitar a su costa copia firmada del acta; y f) las resoluciones adoptadas conforme a la  
 9. Ley y el Estatuto son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y  
 10. disidentes, salvo los derechos establecidos en los artículos 1092 y 1098 del Código Civil.

11. **ARTICULO 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LAS ASAMBLEAS.** La  
 12. participación en las Asambleas será en forma personal o por Carta Poder, los accionistas  
 13. deberán depositar en el local social, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada  
 14. para su celebración, por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito  
 15. de las mismas que extendiera una entidad bancaria, para su registro en el Libro de  
 16. Asistencia a las Asambleas. Los certificados de depósito que se expidieran por entidades  
 17. bancarias deberán expresar clase de acciones, su numeración y la de los títulos, en el caso  
 18. que fueran empleados. **ARTICULO 13. QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS**  
 19. **ORDINARIAS.** Las Asambleas Ordinarias quedarán constituidas en primera  
 20. convocatoria, cuando estén presentes personalmente o por medio de apoderados, los  
 21. accionistas que posean la mayoría de las acciones con derecho a voto. Si en primera  
 22. convocatoria no pudiera obtenerse el quórum necesario, la Asamblea quedará válidamente  
 23. constituida en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la  
 24. primera, cualquiera sea el capital representado, siempre que el Directorio o el Síndico  
 25. hubiesen efectuado ambas convocatorias en forma simultánea. En segunda convocatoria la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





CERTIFICO: Que la presen.  
fotocopia es auténtica  
del original. Doy fe.



1 Asamblea Ordinaria se considera constituida cualquiera sea el capital representado.

2 **ARTICULO 14. QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.** La

3 asamblea extraordinaria quedará válidamente constituida con la presencia de accionistas

4 que representen, cuanto menos, ochenta por ciento (80%) de las acciones con derecho a

5 voto. Si en la primera convocatoria no se lograre el quórum necesario, la asamblea se

6 celebrará en segunda convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, ese día,

7 una hora después de la fijada para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea

8 quedará válidamente constituida solamente con la presencia de accionistas que representen,

9 cuanto menos, el sesenta por ciento (60%) del total de las acciones con derecho a voto.

10 **ARTICULO 15. MAYORIAS NECESARIAS.** Las asambleas ordinarias y

11 extraordinarias se celebrarán, en primera convocatoria, con el quórum de más de la mitad

12 de las acciones integradas, y con cualquier cantidad de acciones en segunda convocatoria,

13 adoptándose siempre las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, con

14 excepción de los casos establecidos en la ley, en los cuales se requerirá el quórum y

15 mayoría mínimas en ellas establecidas para la primera y segunda convocatoria.

16 **ARTICULO 16. PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES.** La asamblea se realizará de

17 conformidad a lo que dispone el Art. 1088 del Código Civil. En el libro de actas de

18 asambleas quedarán asentadas todas las resoluciones que se tomen, actas que serán

19 firmadas por el presidente y por el secretario de la asamblea y un accionista, que, elegido

20 por asamblea, represente a la masa accionaria. **ARTICULO 17. COMPETENCIA DE**

21 **LA ASAMBLEA ORDINARIA.** Corresponde a la asamblea ordinaria: a) Considerar la

22 memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de

23 utilidades, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le

24 corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y el estatuto

25 social, o que sometan a su decisión el directorio y los síndicos; b) Designación de





COLECCIÓN DE LEYES  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ESTADÍSTICA DEL PARAGUAY



**SALVADOR FRANCISCO SERVIAN M.**  
NOTARIO Y  
ESCRIBANO PÚBLICO  
-- Reg. N° 74 --  
Teléfono: 492.250  
Cel.: 0981 444.602  
Montevideo esq. Manduvira  
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO: Cuando se presenta fotocopia es auténtica del original. Día: 22



ESCRIBANO : **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
LOCALIDAD : **ASUNCION**  
REGISTRO : **528**

**LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
Notario y Escribano Público  
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490480 **N°000259202**  
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Directores y Síndicos, y fijación de su retribución; c) Responsabilidades de los Directores  
 2. y Síndicos y su remoción; y d) Emisión de Acciones. **COMPETENCIA DE LA**  
 3. **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** Corresponde a la asamblea extraordinaria: a)  
 4. Aumentar, reducir y reintegrar el capital social; b) rescatar, reembolsar y amortizar  
 5. acciones; c) fusionar, transformar y disolver la sociedad, nombrar, remover y retribuir  
 6. liquidadores, considerar las cuentas y los demás asuntos relacionados con la gestión de los  
 7. liquidadores; d) emitir debentures y convertirlos en acciones; e) emitir bonos de  
 8. participación; y f) resolver toda otra cuestión que no sea de competencia de la asamblea  
 9. ordinaria. **TITULO V. DIRECCION, ADMINISTRACION, FISCALIZACION.**  
 10. **ARTICULO 18. DIRECTORIO.** La sociedad será dirigida y administrada por un  
 11. Directorio compuesto con un mínimo de 2 y un máximo de 7 miembros titulares, pudiendo  
 12. tener un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros suplentes, quienes podrán ser o no ser  
 13. accionistas. **ARTICULO 19. DURACION DE LAS FUNCIONES.** Los directores  
 14. podrán ser o no accionistas, y durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser  
 15. reelegidos indefinidamente. Las funciones de los directores se entienden prorrogadas hasta  
 16. que sean reemplazados. **ARTICULO 20. DIRECTORES SUPLENTE.** Los directores  
 17. suplentes, integrarán automáticamente el directorio, con voz y voto, en ausencia de los  
 18. titulares, en el orden de prelación en que fueron elegidos y dentro de las limitaciones de  
 19. cada clase especificadas en este Estatuto, dejándose constancia en acta de tal circunstancia.  
 20. **ARTICULO 21.** En caso de ausencia, impedimento temporal o permanente del presidente  
 21. del Directorio, este designará quién lo reemplazará temporal o definitivamente, en su caso.  
 22. En la primera sesión de Directorio, los miembros del Directorio indicarán a la sociedad sus  
 23. domicilios y direcciones de correos electrónicos. Toda modificación en la información  
 24. proporcionada a la sociedad deberá ser comunicada a la Sociedad a la máxima brevedad  
 25. posible. Las notificaciones y comunicaciones cursadas a las direcciones indicadas serán

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.





CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Day 16.



1. plenamente válidas y producirán efectos desde el día de su recepción. **ARTICULO 22.**

2. **SESIONES.** El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o, en su ausencia,  
3. el vicepresidente o la mayoría de sus miembros, o a pedido del Síndico y por lo menos una  
4. vez cada 3 meses, en el local social, salvo que en la convocatoria se determine otro lugar o  
5. a través de medios telemáticos. La convocatoria se hará por escrito o por medios  
6. telemáticos a las direcciones que hayan sido denunciadas por los miembros del Directorio.

7. En caso de reuniones por medios telemáticos, en la convocatoria se establecerá el medio a  
8. través del cual se desarrollará la reunión, el modo de participar en los debates y  
9. deliberaciones, así como toda otra información necesaria para la asistencia y reunión  
10. remota. Habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo  
11. adoptar las resoluciones por mayoría simple de votos presentes.- **ARTICULO 23.** Los

12. directores que participan a través de medios telemáticos integran el quórum y poseen la  
13. atribución del voto, así como cualquier otro derecho, atribución o competencia que  
14. deberían tener, como si fuere que se encuentran presencialmente en el lugar designado para  
15. las reuniones del Directorio. El presidente o quien lo reemplace, tendrá en caso de empate,  
16. el voto de decisión. Las resoluciones tomadas se consignarán al final de cada sesión en el  
17. libro de actas del Directorio y las actas serán firmadas por todos los presentes en forma  
18. manuscrita o con firmas electrónicas o digitales, según la modalidad de participación de  
19. cada miembro asistente a la reunión. **ARTICULO 24. ATRIBUCIONES DEL**

20. **DIRECTORIO.** Son atribuciones del directorio: a) preparar la memoria, el balance  
21. general y el inventario, las cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de  
22. utilidades; b) adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o cualquier  
23. otra causa, toda clase de bienes inmuebles o muebles, con facultad para venderlos o de otro  
24. modo transferirlos a título oneroso o constituir sobre ellos derechos reales (hipotecas,  
25. prendas, usufructos, etc.); c) proponer a la asamblea la emisión de obligaciones o





MINISTERIO DE JUSTICIA  
PARAGUAY



CERTIFICADO: Cuya presencia  
fotocopia es auténtica  
del original. Day, fe.

SERIE PJC



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público Nº000259203  
Reg. Nº 528 - Tel/Fax 490880  
Av. Santa Teresa 2100, Torre L, 4º Piso  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. debentures con garantías o sin ella; d) solicitar préstamos dentro y fuera del país o bancos
2. privados u oficiales, o a personas naturales o sociedades, con garantía fiduciaria, real o sin
3. ella, y acordar las condiciones que estime convenientes; e) celebrar contratos de locación
4. como locadora o locataria, ya sean de inmuebles urbanos o rurales, muebles, de obras o de
5. servicios; f) efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros,
6. hacer depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro y librar cheques, emitir letras de
7. cambio, giros, pagarés, endosarlos, descontarlos o suscribirlos como aceptante o avalista;
8. g) recibir depósitos o consignaciones, desempeñar comisiones o mandatos, otorgar fianzas
9. en asuntos en que esté interesada la sociedad, aceptar legados y donaciones; h) verificar
10. pagos, hacer novaciones, renunciaciones, quitas, remisiones de deudas o conceder esperas; i)
11. celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines
12. sociales o convenientes para los intereses de la sociedad, pactando en cada caso los
13. precios, intereses, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones de las
14. operaciones citadas, percibiendo toda suma de dinero, aún cuando se hubiere dado plazo
15. para el pago; j) nombrar, suspender o remover a los gerentes de la sociedad, estableciendo
16. en el primer caso sus atribuciones; k) fijar las retribuciones de los empleados superiores e
17. inferiores, acordando sus gratificaciones, en cada caso; l) nombrar corresponsales,
18. establecer y clausurar agencias y sucursales y/o representaciones en el país y en el
19. extranjero; m) entablar o contestar demandas, así como hacer denuncias y actuar como
20. querellante en juicios criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o deferir
21. juramentos, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer o confesar
22. obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir de los
23. derechos, acciones y demandas, absolver posiciones; n) otorgar poderes especiales o
24. generales, de cualquier naturaleza y extensión, con las facultades previstas en el art. 884
25. del Código Civil y revocarlos; l) resolver cualquier asunto relacionado con los intereses de





CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Day té.



1. la sociedad que no estuviere expresamente reservado a la asamblea de los accionistas por la  
2. ley o el estatuto social, siendo esta enumeración que antecede de carácter enunciativo y no  
3. limitativo. Estas facultades podrán ser parcial o totalmente delegadas en apoderados  
4. especiales o generales, cuando así lo creyese conveniente el directorio. **ARTICULO 25.**

5. **USO DE LA FIRMA.** La representación legal de la Sociedad y el uso de firma de la  
6. sociedad será ejercida con la firma conjunta del presidente y del vicepresidente en  
7. ejercicio de esos cargos. En caso de ausencia o impedimento del vicepresidente, la  
8. representación legal de la sociedad y el uso de firma de la misma será ejercida con la firma  
9. conjunta del presidente y un director titular. El uso de firma incluye la facultad para  
10. vender, gravar, hipotecar, así como de constituir garantías sobre bienes de cualquier  
11. naturaleza de la sociedad, otorgar poderes generales y/o especiales de cualquier tipo, y toda  
12. otra facultad que no estuviere expresamente delegada a la decisión asamblearia.-

13. **ARTICULO 26. GERENTES.** El directorio podrá designar y remover a uno o más  
14. gerentes, sean o no accionistas, con las atribuciones que crea conveniente. El o los gerentes  
15. no cesarán en sus funciones con el directorio. **ARTICULO 27. FISCALIZACION.** La

16. asamblea ordinaria nombrará cada año un síndico titular y un síndico suplente, con las  
17. facultades y obligaciones determinadas por la legislación vigente.- **TITULO VI.**

18. **CUENTAS, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. ARTICULO 28.**

19. **CONTABILIDAD.** La contabilidad social será llevada como mandan las leyes de la  
20. materia, dentro de sistemas que no contrarien principios legales y sus asientos figurarán en  
21. los libros exigidos por la ley. **ARTICULO 29.** El ejercicio social termina el 31 de

22. diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada  
23. ejercicio se destinarán: a) al fondo de reserva legal el cinco por ciento (5%) hasta  
24. completar el veinte por ciento (20%) del capital social suscrito exigido por ley. Una vez  
25. logrado este porcentaje, el directorio podrá someter a la consideración de la asamblea si se





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DEL PARAGUAY



**SALVADOR FRANCISCO SERVIAN M.**  
 NOTARIO Y  
 ESCRIBANO PUBLICO  
 - Reg. N° 74 -  
 Telefon: 492.250  
 Celular: 0981 444.802  
 Montevideo 889, Manduvirá  
 Asunción, Paraguay

SERIE PJC 2008  
 QR CODE

certificado de la copia  
fotocopia exacta del original. Dev. 1/1



NOTARIO : **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
 LOCALIDAD : **ASUNCION**  
 REGISTRO : **528**

**LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
 Notario y Escribano Publico  
 Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880  
 Av. Santa Teresa 2108, Torre 1, 4° Piso  
 Asunción - Paraguay  
**N°000259204**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sigue aumentando el fondo de reserva o si se limita al mencionado veinte por ciento (20%);  
 2. b) el saldo como dividendo a los accionistas o para reserva, o para pasarlo a nuevo  
 3. ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la asamblea por dividendo o a propuesta del  
 4. directorio, podrán combinarse dichas modalidades. **TITULO VII. DISOLUCION Y**  
 5. **LIQUIDACION. ARTICULO 30.** A la expiración del término de duración de la sociedad  
 6. o en caso de disolución anticipada de la misma, la liquidación se efectuará por el directorio  
 7. con intervención del síndico, para lo cual se convocará a asamblea extraordinaria. En  
 8. cuanto concierne a la disolución y liquidación, no prevista en este capítulo, regirán las  
 9. normas pertinentes del Código Civil. **TITULO VIII. DISPOSICIONES**  
 10. **TRANSITORIAS. ARTICULO 31.** El capital social se conformará de la siguiente  
 11. manera: Capital Social Gs. Total. 80.000.000.000. Capital Emitido 80.000.000.000. Capital  
 12. Suscripto a la fecha 36.400.000.000. Capital Integrado a la fecha 36.400.000.000.  
 13. Acciones Ordinarias de voto múltiple. Capital Emitido 24.000.000.000. Capital Suscripto a  
 14. la fecha 100.000.000. Capital Integrado a la fecha 100.000.000. Acciones Ordinarias  
 15. simples. Capital Emitido 56.000.000.000, Capital Suscripto a la fecha 36.400.000.000.  
 16. Capital Integrado a la fecha 36.300.000.000. Respecto a las acciones pendientes de  
 17. suscripción e integración, el Directorio determinará la colocación de las mismas y la  
 18. determinación de la forma de pago y los plazos para el efecto, de conformidad a los  
 19. establecidos en estos estatutos sociales. **ARTICULO 32.** Se autoriza a los señores Carlos  
 20. Impaglatelli y Miguel Almada para que conjuntamente protocolicen por escritura pública  
 21. la presente acta, formalicen la inscripción del estatuto resuelto y tramiten ante los poderes  
 22. públicos su aprobación, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las  
 23. autoridades competentes requieran, o incorporar otras que la complementen, pudiendo  
 24. elevar dichas modificaciones o disposiciones complementarias a escritura pública.  
 25. Sometida a votación la moción del presidente de la asamblea, la misma es aprobada

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.





1. integramente por unanimidad.- **ARTICULO 33.** Los Directores Titulares, quedan  
 2. ampliamente facultados para realizar las gestiones necesarias para la inscripción de estos  
 3. Estatutos Sociales ante la Dirección General de los Registros Públicos, pudiendo concretar  
 4. las actuaciones necesarias sugeridas por las Autoridades Judiciales y Administrativas para  
 5. salvar las omisiones contenidas en este Estatuto Social o que dejen de lado alguna  
 6. exigencia legal".- **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes  
 7. manifiestan su conformidad con relación al contenido de la misma y la firman. Todo ante  
 8. mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy  
 9. fe.- Firmada por: **CARLOS FRANCISCO IMPAGIATELLI BAREIRO. LUIS**  
 10. **ALFREDO GAONA.** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** Está mi sello.-

11.   
 12.  
 13. **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
 14. Notario y Escribano Público  
 15. Reg. N° 528 - Tel/Fax: 480080  
 16. Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso  
 17. Asunción - Paraguay



18.  
 19. **CERTIFICO:** Que la presente  
 20. fotocopia es auténtica  
 21. del original. Doy fe.

22.   
 23.  
 24.

25. CON...///...



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**HOJA DE SEGURIDAD**  
**ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE FJD-2022



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 528

N°000168646

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 806.-  
6314 y Sgtes.-  
 folio \_\_\_\_\_ del Protocolo de la División Comercial.-  
 Sección "A" del Registro Notarial N° 528.-  
 con asiento en Avda. Santa Teresa 2106 c/ Aviadores del Chaco - Asunción.-  
 y autorizada por Luis Enrique Peroni Giralt.-  
Notario y Escribano Público - Titular  
 en el carácter de \_\_\_\_\_ de dicho Registro,  
 expido esta Primera copia para VINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA.-  
 a los Once (11).- días del mes  
Abril.- del año. Dos mil veinte y dos (2.022).-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
 Notario y Escribano Público  
 Reg. N° 528 - Tel/Fax: 480890  
 Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4° Piso  
 Asunción - Paraguay



José Augusto Armea B.  
 Fiscalizador  
 Ingresos Judiciales



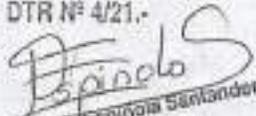
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Doy fe.

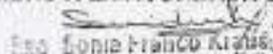
*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO  
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 999 SERIE Comercial  
ENTRADA Nº 12373019 HORA 13:07  
MODIFICACIÓN DE: Vinanzas SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 04 FOLIO 3348619  
FECHA: 6/20/22 REINGRESO: 20/10/22  
INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1539/21  
DTR Nº 4/21.

  
Nicolás Espinola Santander  
Registrador  
D.G.R.P.

  
Eso Sonia Franco Arias  
Jefa DGRP



CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es auténtica  
del original. Soy fe.



